

NUEVO ESQUEMA DE MANEJO INTEGRAL DE CUIDADOS PALIATIVOS Y PUBLICACIÓN DE LA GUÍA DEL MANEJO INTEGRAL DE CUIDADOS PALIATIVOS

El 26 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General declara la Obligatoriedad de los Esquemas de Manejo Integral de Cuidados Paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos¹**.

La Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA) ve con beneplácito dicho Acuerdo, toda vez que este marco normativo y la NORMA Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos², buscan garantizar un acceso integral a los cuidados paliativos.

El ACUERDO fue emitido por el pleno del Consejo de Salubridad General en la 1a. Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014 y señala lo siguiente:

ÚNICO. Se declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos, misma que, para brindar una debida certeza jurídica, se incluye como Anexo Único del presente Acuerdo.

Para los integrantes del Sistema Nacional de Salud será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Asimismo se señala que el presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la elaboración de la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos, la CONBIOÉTICA ha participado activamente, particularmente en el **Capítulo 4 Consideraciones bioéticas**.

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377407&fecha=26/12/2014

² Publicada el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014. Véase http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5375019&fecha=09/12/2014

La guía se compone por seis capítulos:

1. Contexto y generalidades del manejo del dolor y cuidados paliativos;
2. Modelos de atención;
3. Manejo sintomático;
4. Consideraciones bioéticas;
5. Marco regulatorio y;
6. Formación de recursos humanos.

El **Capítulo 4 Consideraciones bioéticas** aborda los aspectos bioéticos que deben considerarse en la implementación de los cuidados paliativos y resalta los siguientes principios: veracidad, respeto de la autonomía, beneficencia, no maleficencia, proporcionalidad terapéutica, doble efecto, no abandono, cuidado especial de quienes participan como sujetos de investigación, acceso a los servicios e insumos para el alivio del dolor y cuidados paliativos, finalmente el capítulo concluye señalando la relevancia de la participación de los comités hospitalarios de bioética (CHB) en los cuidados paliativos.

Con este marco legal se avanza en la construcción de un sistema de salud que, efectivamente, garantice la protección de las personas que requieren cuidados paliativos, resaltando la importancia de la perspectiva bioética en la elaboración de este tipo de documentos cuyo impacto es de vital importancia y atiende temas sensibles para la sociedad mexicana.

El acuerdo puede ser consultado en la siguiente liga:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377407&fecha=26/12/2014